



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 69 - 2024/MDV-GAF

Ventanilla, 29 de noviembre de 2024

Visto:

El Informe N° 527-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de fecha 16 de octubre del 2024 de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial; Informe N°650-2024-MDV/GAF-SGSGYP de fecha 22 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio; Memorando Múltiple N°433-2024/MDV-GAF de fecha 25 de octubre de 2024; Memorando Múltiple N°449-2024/MDV-GAF de fecha 6 de noviembre de 2024; Memorando N°4636-2024/MDV-GAF de fecha 13 de noviembre de 2024, Memorando N°4774-2024/MDV-GAF de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°583-2024-MDV/GAF-SGCC de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; Informe N°686-2024-MDV/GAF-SGSGYP de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio; Informe N°3163-2024-MDV/GAF-SGL de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Logística; Informe Legal N°378-2024-MDV/GAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, velar por el uso adecuado, e integridad física y la permanencia de los bienes que se constituye en el patrimonio mobiliario del estado, para lo cual es necesario conformar un Comité de Inventario, siendo sus funciones la toma de inventario correspondiente al presente año.

Que, con Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo como ente Rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN;

Que, a través del Informe N° 527-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de fecha 16 de octubre del 2024 de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial solicita la conformación de la Comisión de Toma de inventario conforme lo establece la Directiva N°24-2020-MDV-GM denominada: "Directiva para la toma de inventario físico de bienes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°44-2020-MDV/GM de fecha 18 de setiembre 2020; y la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, la Directiva N°24-2020-MDV-GM, denominada: "Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", en su numeral 7.1 "Comisión de Inventario" señala "El inventario de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla estará a cargo de la Comisión de Inventario, la misma que estará conformada por los miembros pertenecientes a las siguientes dependencias:

DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE LOGÍSTICA

DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA

DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia de Administración y Finanzas

DISTRITAL DE VENTANILLA
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS

DISTRITAL DE VENTANILLA

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA EFECTOS INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
D. 2. DIC. 2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

| N° | UNIDAD ORGANICA | MIEMBRO |
|----|--|------------------------|
| 1 | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | PRESIDENTE |
| 2 | SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS | INTEGRANTE |
| 3 | SUBGERENCIA DE LOGISTICA | INTEGRANTE |
| 4 | JEFATURA DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL | SECRETARIO FACILITADOR |

Que, mediante Memorando Múltiple N°433-2024/MDV-GAF de fecha 25 de octubre de 2024; Memorando Múltiple N°449-2024/MDV-GAF de fecha 6 de noviembre de 2024; Memorando N°4636-2024/MDV-GAF de fecha 13 de noviembre de 2024, Memorando N°4774-2024/MDV-GAF de fecha 21 de noviembre de 2024 se solicitó a las Subgerencias formulen la designación respectiva en virtud de lo dispuesto en la Directiva N°24-2020-MDV-GM, es así que a través del Informe N°583-2024-MDV/GAF-SGCC de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos e Informe N°3163-2024-MDV/GAF-SGL de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Subgerencia de Logística; los Subgerentes de dichas unidades orgánicas proponen conformar la **Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles, Infraestructura Pública y Depreciación al 31 de Diciembre del año 2024**, en tanto mediante Informe N°686-2024-MDV/GAF-SGSGYP de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio propone como Secretario Facilitador a la Jefa del Equipo de Control Patrimonial.

Que, a efectos de proseguir con las acciones administrativas correspondientes que conlleven a la emisión del acto administrativo que disponga la conformación de la **Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles, Infraestructura Pública y Depreciación al 31 de Diciembre del año 2024**, con Memorando N°4774-2024/MDV-GAF, se solicitó opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de la conformación de la mencionada Comisión de Inventario, es así que con Informe Legal N°378-2024-MDV/GAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, la gerencia en mención emite **OPINION FAVORABLE** a efectos que esta Gerencia emita el acto resolutorio y designe a los representantes de las unidades orgánicas, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

| N° | UNIDAD ORGANICA | MIEMBRO |
|----|--|------------------------|
| 1 | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | PRESIDENTE |
| 2 | SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS | INTEGRANTE |
| 3 | SUBGERENCIA DE LOGISTICA | INTEGRANTE |
| 4 | JEFATURA DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL | SECRETARIO FACILITADOR |

Que, consecuentemente por las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente y de conformidad con lo establecido en el numeral 35.23 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDV, de fecha 21 de junio de 2021, modificado con la Ordenanza Municipal N°022-2021-MDV, de fecha 09 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR la conformación de la **“Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles, Infraestructura Pública y Depreciación al 31 de Diciembre del año 2024”**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

02 DIC 2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Distrito de Ventanilla
Gerencia de Administración y Finanzas
V.B.

Distrito de Ventanilla
Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio
V.B.

Distrito de Ventanilla
Gerencia de Asesoría Jurídica
VOTO

Distrito de Ventanilla
Gerencia de Contabilidad y Costos
VOTO

Distrito de Ventanilla
Jefatura del Equipo de Control Patrimonial
V.B.



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

| N° | UNIDAD ORGANICA | FUNCIONARIO | DNI | MIEMBRO |
|----|--|---------------------------------|----------|------------------------|
| 1 | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | MIRKO LUIS SEGURA DELGADO | 09672684 | PRESIDENTE |
| 2 | SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS | WILLY ASUNCIÓN SANDOVAL LLANCE | 09267253 | INTEGRANTE |
| 3 | SUBGERENCIA DE LOGISTICA | ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA | 07621959 | INTEGRANTE |
| 4 | JEFATURA DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL | ESTANY PRISCILA LIMACHE GAVELAN | 72188851 | SECRETARIO FACILITADOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la comisión designada elabore y presente el Plan de Inventario a la Gerencia de Administración y Finanzas, en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada su designación.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la "Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles, de Infraestructura Pública y su Depreciación al 31 de diciembre del 2024" la verificación física de los Bienes Muebles en todos los ambientes existentes de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que los responsables de las diferentes áreas funcionales de la Municipalidad, proporcionen de manera oportuna, la información para los fines del caso que sea solicitada por la Comisión.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, así como a las áreas que integran la comisión de toma de inventario.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente resolución en la Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE,



Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



02 DIC 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jefatura del Equipo de Control Patrimonial

SECRETADO

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

PAGINA EN BLANCO

SECRETADO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA



03 DE DICIEMBRE

COPIA DEL ORIGINAL